

ACUERDO N° 114/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La petición de María Antonieta Cuentas Cossío mediante memorial de 07 de marzo de 2022, el Informe Técnico CM-JNDAP-N° 62/2022 de 07/04/2022, el Informe Legal UNAJ/CM N° 107/2022 de 22 de abril, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión de fecha 02 de febrero de 2022, emitió el Acuerdo N° 13/2022 y en uso de sus atribuciones conferidas por el art. 182.1 y 3 de la Ley 025, APROBÓ el Acuerdo Complementario del Acuerdo N° 273/2021 de 09 de diciembre, referido a la lista de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, dentro de la Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021, conforme a cuadro final de calificaciones elaborado al efecto, el mismo que fue remitido al Encargado Distrital La Paz del Consejo de la Magistratura para su estricto cumplimiento, a través de carta Cite: CM-DNRH-N° 203/2022 de 09 de febrero.

Que, mediante memorial de 07 de marzo de 2022, María Antonieta Cuentas Cossío con C.I. 4833152-LP, solicita que la Comisión Calificadora Departamental de la Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021, emita el informe al Pleno del Consejo de la Magistratura para la corrección del Acuerdo N° 13/2022, señalando la existencia de un error de transcripción de nombre en el registro N° 248 que indica "**Vera Condori Leonor** con C.I. 4833152" donde debió consignarse "**María Antonieta Cuentas Cossío** con C.I. 4833152" y la nota final 63, petición reiterada a través de memorial de 29 de marzo de 2022.

Que, en fecha 31 de marzo de 2022 el Representante Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz, recibió el informe CM/RRHH/DOTACIÓN – N° 138/2022, cuya conclusión señala que, por error involuntario de la Comisión Calificadora, en la transcripción de datos, se consignó erróneamente el nombre de Leonor Vera Condori quien figuró con el N° de Cédula de Identidad y nota final correspondiente a María Antonieta Cuentas Cossío.

Que, por informe CM-JNDAP-N° 62/2022 de 07/04/2022 emitido por la profesional de Dotación de Personal Abg. Leandra Porco Albis, se establece como conclusión que la Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021 se encuentra finalizada en todas sus etapas, sin embargo como emergencia del reclamo de María Antonieta Cuentas Cossío, se advierte el error involuntario de la Comisión Calificadora Departamental, que sustituyó el nombre de María Antonieta Cuentas Cossío, a quien corresponde el número de Cédula de Identidad 4833152 y la calificación final de 63 como puntaje; habiéndose por tanto vulnerado su derecho de ingresar como habilitada para el ejercicio del cargo al que postuló.

Que, el Informe Legal UNAJ/CM N° 107/2022 de 22 de abril, luego de efectuar las consideraciones necesarias y el análisis del caso en concreto, concluye manifestando textualmente "... *es factible incorporar el nombre de la postulante **María Antonieta Cuentas Cossío con cédula de identidad N° 4833152**, a la lista consolidada de la Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021, toda vez que obtuvo la nota de 63 y estaría habilitada (sic); dicha inclusión se recomienda que sea mediante un Acuerdo Complementario de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, el cual deberá ser remitido a Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz*".



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

EGV/UNAJ

Acuerdo 114/2022

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

CONSIDERANDO:

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que *El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión;* teniendo competencias y atribuciones incluso en materia de Recursos Humanos tal cual establece el Art. 183 Parág. IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025, modificada por Ley 929 señala: *El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos.*

Que, el art. 83 de la Ley N° 025, en cuanto concierne a las servidoras o servidores de apoyo judicial señala: *Son servidoras o servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar y 4. La o el Oficial de Diligencias.* Estos cargos de apoyo judicial en cuanto a su periodo de funciones se encuentran regidos por los arts. 88, 92, 100 y 104 de la misma Ley, en cuanto se refiere a la periodicidad.

Que, el art. 84.I de la Ley 025 establece: Las servidoras y servidores de apoyo judicial son designados por el Consejo de la Magistratura en base a concurso de méritos y exámenes de competencia.

Que, el Consejo de la Magistratura dentro las atribuciones previstas en el art. 183.IV.3 de la referida Ley establece: *Preseleccionar, a través de concurso de méritos y exámenes de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación.*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes y consideraciones sobre el reclamo de María Antonieta Cuentas Cossío, se establece que la Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021 se encuentra finalizada en todas su etapas, empero se advierte el error en que incurrieron los miembros de la Comisión Calificadora Departamental que desarrollaron la convocatoria en el Distrito Judicial de La Paz, tal como señala el Informe CM/RR.HH./DOTACIÓN N° 138/2022 de 30 de marzo, al consignar erróneamente el nombre de Vera Condori Leonor al N° de Cédula de Identidad 4833152, que corresponde a María Antonieta Cuentas Cossío, quien obtuvo un puntaje final de 63.

Que, el error administrativo no es atribuible a María Antonieta Cuentas Cossío, sino a la Comisión Calificadora Departamental de La Paz, correspondiendo por consecuencia enmendar y corregir los datos en la nómina que figura en el Acuerdo N° 13/2022, velando por los derechos y garantías de la postulante.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025, confiere las atribuciones al Pleno del Consejo de la Magistratura, para resolver y decidir sobre todos los aspectos relacionados a políticas de gestión y recursos humanos, correspondiendo subsanar cualquier error administrativo involuntario que vulnere derechos personales.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo
EGV/UNAJ

Acuerdo 114/2022

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Que, en ese marco fáctico y legal, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión N° 17 de 28 de abril de 2022, instruyó la elaboración del correspondiente Acuerdo Complementario.

POR TANTO:

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso exclusivo de sus atribuciones, previstas en el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, que modifica el art. 182 núm. 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el presente Acuerdo Complementario del Acuerdo N° 13/2022, que aprueba el Acuerdo 273/2021 de 09 de diciembre y **disponer** la enmienda y corrección que debe realizarse al cuadro final de calificaciones, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021, consignando en la casilla 248 los siguientes datos:

N°	Apellidos	Nombre	Carnet	Nota Final
248	CUENTAS COSSÍO	MARÍA ANTONIETA	4833152	63

SEGUNDO.- DISPONER que los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura, instruyan a los servidores públicos y personal dependiente, cumplan con la mayor rigurosidad la ejecución de sus funciones, con el fin de no causar perjuicios a terceros y la ciudadanía en general, bajo responsabilidad funcionaria.

Es acordado de la ciudad de Sucre, en la Sala de Plena del Consejo de la Magistratura, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidos.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese:



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

EGV/UNA

Acuerdo 114/2022



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA